

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Orbin Rubí Limas**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Barrio San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, con identidad No. **0508198200247** en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en el alquiler de servicios de maquinaria para acarreo y tendido de 22 viajes de material selecto para las calles de la comunidad de El Pimiental por encontrarse en mal estado en este municipio. El cual se registrá por las** cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" de la necesidad **en el alquiler de servicios de maquinaria para acarreo y tendido de 22 viajes de material selecto para las calles de la comunidad de El Pimiental por encontrarse en mal estado en este municipio..-Segunda** Declara el señor **Orbin Rubí Limas**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de 03 días. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación

oficial por parte de la Municipalidad. **-Cuarta (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **veintidós mil lempiras exactos (Lps. 22,000.00) 1,000 por viaje.** **-Quinta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal 50% al inicio y 50% al finalizar la obra. **-Sexta(Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **-Séptima (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada **-octava** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en el municipio de San Antonio de Cortes, a los 02 días del mes de enero del 2018.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde

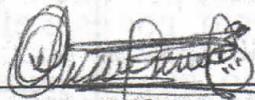


Orbin Rubí Limas
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **José trinidad paz meza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la Aldea El Encanto, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° **0507-1977-00001**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios como celador de la represa de agua potable ubicada en la montaña La Nieve**. el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la contratación de un celador para la represa de agua potable en la montaña La Nieve** **-Segunda** Declara el señor **José trinidad paz meza** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**La Alcaldía**" designara un supervisor para que conste en esta municipalidad la veracidad de este trabajo. **-Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de

Un mes a partir de la fecha de la firma del presente contrato .-
Cuarta (Pago del trabajo a realizar).-La Alcaldía pagara al
"Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil quinientos lempiras exactos (Lps. 4,500.00) mensuales.**-
Quinta (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra.-**Sexta(Renovación de Contrato)** El presente contrato podrá ser renovado al termino del mismo a común acuerdo de las partes involucradas.-**Séptima(Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Octava** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, 01 día del mes de enero de 2018.



Alcaldía

Amner Mendoza Motiño

Jose Trinidad Paz Meza

Contratista

José trinidad paz meza